



Radicación: 2017102948-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:46 - Proceso: 2017102948
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

1

Bogotá, D.C., 2017-11-27 06:46

Señor
ALGEMIRO VERGARA

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación en la ANLA 2017091048-00-2017 del 27 de octubre de 2017. Solicitud relacionada con cumplimiento de las funciones de la ANLA.
15DPE2221-00-2017

Respetado señor Vergara:

En el marco de la rendición de cuentas de esta Entidad, que se realizó el día 26 de octubre de 2017, se recibió su solicitud relacionada con *“¿podemos los colombianos estar tranquilos sabiendo que la ANLA sí está velando por los intereses medio ambientales del país y están asegurándose de que las licencias otorgadas cumplan con lo exigido por la ley?”*, respecto de la cual consideramos necesario manifestarle:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, fue creada mediante Decreto Ley 3573 de 2011, con el objeto de encargarse de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

De igual manera, dentro de las funciones de esta Entidad se encuentran las de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos y realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Es así, que la Entidad tiene como misión garantizar que la evaluación, seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permisos o trámites ambientales de su competencia se realicen de manera transparente, objetiva y oportuna, con altos estándares de calidad técnica y jurídica, para contribuir al equilibrio entre la protección del ambiente y el desarrollo del país en beneficio de la sociedad.

Para garantizar su misión la decisión sobre el otorgamiento de una Licencia Ambiental para un proyecto, obra o actividad es producto de un proceso metodológico y evaluativo tanto técnico como jurídico, que consulta principios constitucionales sobre protección al medio ambiente y aplica la normativa ambiental, buscando siempre la prevalencia y protección de los recursos naturales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.



Radicación: 2017102948-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:46 - Proceso: 2017102948
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Además las licencias ambientales, cuentan con un Plan de Manejo Ambiental el cual incluye las estrategias, programas y proyectos orientados a la implementación de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación a los posibles impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad y los programas de seguimiento y monitoreo que buscan determinar los efectos ocasionados por el proyecto, registrar las actividades ambientales realizadas, ejecutar las mediciones necesarias, con el fin de detectar cambios relevantes y plantear las medidas correctivas correspondientes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindarles cualquier información relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través del sitio web www.anla.gov.co (Inicio / Atención al usuario / Servicios de información al ciudadano), a través del chat institucional (<http://www.anla.gov.co:81/>) a través del correo electrónico licencias@anla.gov.co, o comunicándose con el Centro de Contacto Ciudadano a la línea telefónica directa 2540100, a línea gratuita nacional 018000112998 o acercándose al mismo, ubicado en la calle 37 No. 8 – 40 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,



CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Ejecutores

MONICA ANDREA GUTIERREZ
PEDREROS
Profesional Técnico/Contratista



Revisores

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Líder Jurídico



JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Respuesta a
Solicitudes Prioritarias



LILIANA MARIÑO RAMIREZ
Revisor Jurídico/Contratista





Radicación: 2017102948-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:46 - Proceso: 2017102948
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Fecha: 10 de noviembre de 2017

Archívese en: 15DPE2221-00-2017

Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.